



MINISTERIO  
DE HACIENDA

AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRA.  
Registro de ENTRADA  
26 JUN 2018  
Núm. 6614

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE HACIENDA

SECRETARÍA GENERAL  
DE FINANCIACIÓN  
AUTONÓMICA Y LOCAL

- I  
- Belén Heras  
- Alcalde -

El Ayuntamiento de Morón de la Frontera (Sevilla) ha remitido, a esta Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, la prórroga de Presupuesto General para 2018, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden PRE/966/2014, en lo que se refiere a los municipios que hayan ampliado el periodo de amortización de 10 a 20 años de los préstamos formalizados con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores en la primera fase del mecanismo de pago a proveedores, y del artículo 45.4 del Real Decreto-ley 17/2014, de 30 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

Analizada la documentación aportada se emite informe favorable condicionado, acompañándose una copia del mismo que habrá de formar parte del expediente de aprobación del Presupuesto General.

LA SECRETARIA GENERAL

Belén Navarro Heras

SR. D. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL  
AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA (SEVILLA)

Ministerio de Hacienda y Función Pública  
Registro Auxiliar de la Sec. Gral. de Financiación  
Autonómica y Local

SALIDA

Nº Reg: 000002081s1800023402

Fecha: 21/06/2018 17:09:42

CORREO ELECTRÓNICO  
sgfefel@minhafp.es

C/ Alberto Bosch, 16  
28014 - MADRID  
TEL: 91 389 05 30-31  
FAX: 91 389 06 01

CSV : GEN-a6d0-9641-affd-1529-1bec-1f6b-a8a7-10b8

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : BELEN NAVARRO HERAS | FECHA : 21/06/2018 13:54 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 21/06/2018 13:54





MINISTERIO  
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE HACIENDA

SECRETARÍA GENERAL  
DE FINANCIACIÓN  
AUTONÓMICA Y LOCAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL  
DE ESTUDIOS Y FINANCIACIÓN  
DE ENTIDADES LOCALES

## **INFORME ELABORADO A LA PRÓRROGA DE PRESUPUESTO GENERAL PARA 2018 DEL AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA (SEVILLA)**

El Ayuntamiento de Morón de la Frontera (Sevilla) ha remitido la prórroga de Presupuesto General para el ejercicio 2018 por vía telemática a esta Secretaría General al objeto de someterlo a informe previo y vinculante del Ministerio de Hacienda, dentro del procedimiento de aprobación de los presupuestos municipales, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden PRE/966/2014, de 10 de junio, en lo que se refiere a los municipios que hayan ampliado el periodo de amortización de 10 a 20 años de los préstamos formalizados con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores en la primera fase del mecanismo de pago a proveedores y en el artículo 45.4 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

Examinada la documentación remitida se emite el siguiente informe.

### **I. Análisis del cumplimiento del informe emitido sobre el proyecto de presupuesto de 2017**

Esta Subdirección General emitió informe preceptivo y vinculante a la prórroga del presupuesto de 2016 para 2017 del Ayuntamiento de Morón de la Frontera, en el que se imponía a la Entidad local la adopción de una serie de ajustes sobre el proyecto remitido que debían ser objeto de aplicación en la aprobación definitiva del mismo.

Se ha comprobado, según información facilitada por el propio Ayuntamiento a través de la aplicación informática habilitada al efecto, que tanto las medidas de ingresos, que exigían un ajuste a la baja de las previsiones iniciales como la medida de reducción de los gastos de funcionamiento en un 4% se han aplicado a excepción de las medidas del capítulo III de ingresos que, si bien son objeto de reducción no alcanzan la cifra señalada en el informe ministerial.

### **II. Composición del Presupuesto General**

El Ayuntamiento de Morón de la Frontera no ha aprobado el presupuesto definitivo para el ejercicio 2018, habiéndose prorrogado el del ejercicio anterior.



MINISTERIO  
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE HACIENDA

SECRETARÍA GENERAL  
DE FINANCIACIÓN  
AUTONÓMICA Y LOCAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL  
DE ESTUDIOS Y FINANCIACIÓN  
DE ENTIDADES LOCALES

En este sentido en el informe del órgano interventor se señala lo siguiente:

*"Dado que para el 1/1/2018, se aplicará la prórroga presupuestaria, el Ayuntamiento tramitará el correspondiente expediente de modificación presupuestaria con la finalidad de unificar en las distintas aplicaciones presupuestarias de gastos e ingresos del Presupuesto, los créditos iniciales y previsiones iniciales del Presupuesto 2017 del Ayuntamiento y de los Patronatos, resultando un único presupuesto a ejecutar como prórroga presupuestaria en el ejercicio 2018.*

*Actualmente lo que remitimos en la prórroga presupuestaria prevista para 2018, son los tres presupuestos, el del Ayuntamiento y el de sus dos Patronatos.*

*La aprobación del Presupuesto 2018, con los Patronatos ya disueltos, se tiene previsto tramitar una vez que recibamos el informe preceptivo y vinculante del MINHAFP, que ahora se tramita, con la finalidad de recoger en el citado Presupuesto los posibles condicionantes que pudiera establecer el referido informe".*

En el Inventario de Entes del Sector Público Local no consta ninguna entidad dependiente del Ayuntamiento de Morón de la Frontera.

### **III. Nivelación presupuestaria**

El presupuesto prorrogado estará sujeto a los mismos principios de nivelación que el presupuesto definitivo. Asimismo, el artículo 169.6 del TRLRHL señala que la prórroga no afectará a los créditos para servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o que estén financiados con crédito u otros ingresos específicos o afectados.

Por otro lado, el artículo 168.g) de dicho texto legal establece que el presupuesto general deberá ir acompañado de, entre otros, un informe económico-financiero en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios, y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.



MINISTERIO  
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE HACIENDA

SECRETARÍA GENERAL  
DE FINANCIACIÓN  
AUTONÓMICA Y LOCAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL  
DE ESTUDIOS Y FINANCIACIÓN  
DE ENTIDADES LOCALES

Se ha comprobado que, si bien los ingresos totales del Ayuntamiento son superiores a los gastos totales, lo cierto es que los ingresos corrientes no cubren el importe de los gastos corrientes más los gastos de amortización de deuda financiera, por lo que no se cumple uno de los principios de nivelación presupuestaria. Así, debe procederse a su corrección al objeto de presupuestar correctamente.

Junto a lo anterior, en el cuarto informe trimestral de ejecución presupuestaria de 2017, existen, en la contabilidad municipal, saldos por devolución de ingresos indebidos por importe de 49.379,41 euros lo que determina la necesidad de que el presupuesto de 2018 se apruebe con un saldo positivo en ingresos corrientes que dé cobertura a tales saldos.

Por otro lado, se están practicando retenciones en la participación en los tributos del Estado por la existencia de saldos deudores procedentes de liquidaciones definitivas de los ejercicios 2008 y 2009, por lo que también ha de aprobarse el presupuesto con un saldo positivo inicial en operaciones corrientes que dé cobertura al importe de los saldos a reintegrar durante 2018.

En el informe del órgano interventor se indica que se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.

#### **IV. Sobre los ingresos**

En materia de ingresos se han contrastado las previsiones iniciales para el presupuesto de 2018 en términos consolidados, según criterios de contabilidad nacional, con respecto a las estimaciones comprometidas en el plan de ajuste en vigor, según cuadro que se acompaña, constatándose una disminución de un 15,31% de las previsiones totales de la prórroga de presupuesto, siendo la disminución en los ingresos corrientes de un 19,50% respecto al importe previsto en el plan de ajuste en vigor.



<b>Comparativa por capítulos entre el plan de ajuste y los presupuestos de 2018</b>				
<b>Presupuesto ingresos</b>	<b>Plan de Ajuste 2018</b>	<b>Presupuesto 2018</b>	<b>Diferencia Ppto "vs" Plan ajuste</b>	<b>%</b>
capítulo 1	-		-	-
capítulo 2	-		-	-
capítulo 3	-		-	-
capítulo 4	-		-	-
capítulo 5	-		-	-
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>31.665.020,00</b>	<b>25.491.752,84</b>	<b>-6.173.267,16</b>	<b>-19,50%</b>
capítulo 6	-		-	-
capítulo 7	-		-	-
<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>953.440,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-953.440,00</b>	<b>-100,00%</b>
<b>INGRESOS NO FINANCIEROS</b>	<b>32.618.460,00</b>	<b>25.491.752,84</b>	<b>-7.126.707,16</b>	<b>-21,85%</b>
capítulo 8	-		-	-
capítulo 9	-		-	-
<b>INGRESOS FINANCIEROS</b>	<b>21.410,00</b>	<b>2.149.542,11</b>	<b>2.128.132,11</b>	<b>9939,90%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>32.639.870,00</b>	<b>27.641.294,95</b>	<b>-4.998.575,05</b>	<b>-15,31%</b>

Al comparar las previsiones iniciales del Ayuntamiento para 2018 con las recogidas en el presupuesto aprobado para el año 2017, resulta:

<b>Comparativa por capítulos entre el presupuesto 2017 y presupuestos de 2018</b>				
<b>Presupuesto ingresos</b>	<b>Presupuesto municipal 2018</b>	<b>Presupuesto municipal 2017</b>	<b>Diferencia presp 2018 vs 2017</b>	<b>%</b>
capítulo 1	8.170.135,17	8.053.754,13	116.381,04	1,45%
capítulo 2	180.539,15	180.539,15	0,00	0,00%
capítulo 3	7.554.224,94	7.670.605,98	-116.381,04	-1,52%
capítulo 4	8.338.922,46	8.338.922,46	0,00	0,00%
capítulo 5	109.927,54	109.927,54	0,00	0,00%
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>24.353.749,26</b>	<b>24.353.749,26</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>
capítulo 6	0,00	147.874,10	-147.874,10	-100,00%
capítulo 7	0,00	0,00	0,00	0,00%
<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>0,00</b>	<b>147.874,10</b>	<b>-147.874,10</b>	<b>-100,00%</b>
<b>INGRESOS NO FINANCIEROS</b>	<b>24.353.749,26</b>	<b>24.501.623,36</b>	<b>-147.874,10</b>	<b>-0,60%</b>
capítulo 8	31.530,00	31.530,00	0,00	0,00%
capítulo 9	2.112.602,99	2.112.602,99	0,00	0,00%
<b>INGRESOS FINANCIEROS</b>	<b>2.144.132,99</b>	<b>2.144.132,99</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>26.497.882,25</b>	<b>26.645.756,35</b>	<b>-147.874,10</b>	<b>-0,55%</b>



Las previsiones iniciales del presupuesto prorrogado de ingresos para 2018 del Ayuntamiento de Morón de la Frontera no varían respecto del presupuesto de 2017, excepto en el capítulo VI que no se prevé ningún ingreso para 2018, esto supone que se produzca un descenso en los ingresos del 0,55 % en el año 2017 respecto al ejercicio anterior. Por otro lado, se produce una reducción del capítulo III y un incremento del capítulo I por el mismo importe.

El análisis de la prórroga presupuestaria debe efectuarse considerando los artículos 169.6 TRLRHL y 21 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, en virtud de los cuales, en ningún caso, tendrán singularmente la consideración de prorrogables las modificaciones de crédito ni los créditos destinados a servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o estén financiados con crédito u otros ingresos específicos o afectados que, exclusivamente, fueran a percibirse en dicho ejercicio.

La estimación de los ingresos, según el artículo 45.4 del Real Decreto-ley 17/2014, exige incluir en la memoria que acompañe a sus presupuestos una justificación expresa de haber elaborado y aprobado sus presupuestos con:

- a) Una estimación de ingresos de carácter ordinario consistentes con la recaudación y la realización de derechos en los dos ejercicios anteriores.
- b) Una estimación de ingresos de carácter extraordinario que estén suficientemente fundadas, sin que se pueda hacer valer a estos efectos la mera expectativa de obtención de recursos.

El capítulo I del presupuesto de ingresos presenta la siguiente evolución desde la liquidación presupuestaria de 2014:

<b>Capítulo I (euros)</b>				
	<b>Liquidación 2015</b>	<b>Liquidación 2016</b>	<b>Ejecución 4T 2017</b>	<b>Presupuesto 2018</b>
Presupuesto Definitivo	9.151.875,89	9.347.930,55	8.170.135,17	8.170.135,17
Derechos Reconocidos	8.150.206,04	8.295.051,60	8.070.135,17	-
Recaudación ej. Corriente	7.338.916,08	7.621.749,37	7.343.131,19	-
Recaudación ej. Cerrados	938.324,89	541.956,36	541.956,36	-
Recaudación TOTAL	8.277.240,97	8.163.705,73	7.885.087,55	-
% recaudación	101,56%	98,42%	97,71%	-



El detalle por impuesto se muestra a continuación:

<b>112 IBI rústica (euros)</b>				
	<b>Liquidación 2015</b>	<b>Liquidación 2016</b>	<b>Ejecución 4T 2017</b>	<b>Presupuesto 2018</b>
Presupuesto Definitivo	601.290,30	679.157,78	613.964,27	613.964,27
Derechos Reconocidos	595.793,35	644.468,96	694.841,51	-
Recaudación ej. Corriente	515.860,61	557.794,00	557.794,00	-
Recaudación ej. Cerrados	24.638,82	40.475,42	40.475,42	-
Recaudación TOTAL	540.499,43	598.269,42	598.269,42	-
% recaudación	90,72%	92,83%	86,10%	-

<b>113 IBI urbana (euros)</b>				
	<b>Liquidación 2015</b>	<b>Liquidación 2016</b>	<b>Ejecución 4T 2017</b>	<b>Presupuesto 2018</b>
Presupuesto Definitivo	5.208.676,42	5.173.996,23	4.617.221,73	4.617.221,73
Derechos Reconocidos	4.585.263,41	4.600.667,73	4.678.060,83	-
Recaudación ej. Corriente	4.231.092,15	4.292.357,94	4.292.357,94	-
Recaudación ej. Cerrados	653.460,92	206.779,45	206.779,45	-
Recaudación TOTAL	4.884.553,07	4.499.137,39	4.499.137,39	-
% recaudación	106,53%	97,79%	96,18%	-

<b>115 IVTM (euros)</b>				
	<b>Liquidación 2015</b>	<b>Liquidación 2016</b>	<b>Ejecución 4T 2017</b>	<b>Presupuesto 2018</b>
Presupuesto Definitivo	1.746.689,70	1.816.308,00	1.578.851,50	1.578.851,50
Derechos Reconocidos	1.587.313,36	1.585.538,77	1.575.445,55	-
Recaudación ej. Corriente	1.433.586,92	1.444.771,67	1.444.771,67	-
Recaudación ej. Cerrados	78.739,38	79.949,40	79.949,40	-
Recaudación TOTAL	1.512.326,30	1.524.721,07	1.524.721,07	-
% recaudación	95,28%	96,16%	96,78%	-

<b>116 IIVTNU (euros)</b>				
	<b>Liquidación 2015</b>	<b>Liquidación 2016</b>	<b>Ejecución 4T 2017</b>	<b>Presupuesto 2018</b>
Presupuesto Definitivo	520.563,36	598.357,63	317.418,72	317.418,72
Derechos Reconocidos	324.651,02	447.894,54	197.729,23	-
Recaudación ej. Corriente	226.164,56	359.753,26	158.183,20	-
Recaudación ej. Cerrados	62.063,46	63.795,02	63.795,02	-
Recaudación TOTAL	288.228,02	423.548,28	221.978,22	-
% recaudación	88,78%	94,56%	112,26%	-



MINISTERIO  
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE HACIENDA

SECRETARÍA GENERAL  
DE FINANCIACIÓN  
AUTONÓMICA Y LOCAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL  
DE ESTUDIOS Y FINANCIACIÓN  
DE ENTIDADES LOCALES

130 IAE (euros)				
	Liquidación 2015	Liquidación 2016	Ejecución 4T 2017	Presupuesto 2018
Presupuesto Definitivo	847.628,49	847.628,49	799.287,27	799.287,27
Derechos Reconocidos	824.702,48	778.544,74	680.666,37	-
Recaudación ej. Corriente	699.729,42	729.135,64	646.632,70	-
Recaudación ej. Cerrados	64.243,70	147.147,21	147.147,21	-
Recaudación TOTAL	763.973,12	876.282,85	793.779,91	-
% recaudación	92,64%	112,55%	116,62%	-

En relación con el impuesto sobre bienes inmuebles (en adelante, IBI), el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (en adelante, IVTM) y el impuesto sobre actividades económicas (en adelante, IAE), el informe del Ministerio de Hacienda y Función Pública a la prórroga de presupuestos para 2017 fue favorable condicionado a que las previsiones iniciales de dichos impuestos debían limitarse al importe del padrón y matrículas aprobados para 2017, sin que pudiera incluirse nuevas altas derivadas de una mera expectativa de cobro.

Se ha comprobado como finalmente se aprobó proyecto de presupuesto para 2017 en el que se ajustaban las previsiones iniciales de estos impuestos respecto a la prórroga inicialmente presentada. En 2018 se produce un aumento del capítulo I del 1,45% y en el informe de intervención se señala el incumplimiento del plan de ajuste en materia de ingresos.

Por su parte, dado que el impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (en adelante, IIVTNU) no deriva de un padrón cobratorio, sino que depende del ciclo económico, las previsiones iniciales deben estimarse siguiendo criterios de caja, de forma que no pueden exceder del importe de la recaudación total media de los dos últimos ejercicios a fecha de emisión de este informe.

Se ha comprobado como en el presupuesto de 2017 se produjo dicho ajuste, y en la prórroga para 2018 se mantienen las mismas previsiones iniciales.

Por su parte, la evolución de los ingresos del capítulo II, que se refieren en su mayoría al ICIO, es la siguiente:





<b>Capítulo II (euros)</b>				
	<b>Liquidación 2015</b>	<b>Liquidación 2016</b>	<b>Ejecución 4T 2017</b>	<b>Presupuesto 2018</b>
Presupuesto Definitivo	426.074,83	418.074,83	180.539,15	180.539,15
Derechos Reconocidos	223.297,66	237.098,22	383.232,19	-
Recaudación ej. Corriente	217.548,59	223.488,70	223.560,66	-
Recaudación ej. Cerrados	26.830,02	3.129,24	9.082,64	-
Recaudación TOTAL	244.378,61	226.617,94	232.643,30	-
% recaudación	109,44%	95,58%	60,71%	-

<b>Capítulo ICIO (euros)</b>				
	<b>Liquidación 2015</b>	<b>Liquidación 2016</b>	<b>Ejecución 4T 2017</b>	<b>Presupuesto 2018</b>
Presupuesto Definitivo	419.196,01	411.196,01	173.715,81	173.715,81
Derechos Reconocidos	216.363,18	230.334,51	376.482,00	-
Recaudación ej. Corriente	211.424,88	217.379,02	217.748,84	-
Recaudación ej. Cerrados	26.690,74	1.995,46	8.729,68	-
Recaudación TOTAL	238.115,62	219.374,48	226.478,52	-
% recaudación	110,05%	95,24%	60,16%	-

Se pueden formular las mismas observaciones que para el IIVTNU, de forma que se ha comprobado que las previsiones iniciales se no exceden del importe de la recaudación media de los dos últimos ejercicios a fecha de emisión de este informe.

Por lo que se refiere a la evolución de los ingresos del capítulo III, relativo a tasas, precios públicos y otros ingresos, se observa lo siguiente:

<b>Capítulo III (euros)</b>				
	<b>Liquidación 2015</b>	<b>Liquidación 2016</b>	<b>Ejecución 4T 2017</b>	<b>Presupuesto 2018</b>
Presupuesto Definitivo	7.248.509,76	7.576.849,48	7.563.279,39	7.554.224,94
Derechos Reconocidos	6.287.301,16	6.831.093,11	6.292.000,79	-
Recaudación ej. Corriente	4.888.130,98	5.279.416,34	4.788.701,42	-
Recaudación ej. Cerrados	1.597.528,62	1.271.133,32	1.484.414,22	-
Recaudación TOTAL	6.485.659,60	6.550.549,66	6.273.115,64	-
% recaudación	103,15%	95,89%	99,70%	-

El detalle de los principales artículos se muestra a continuación:



<b>30 Tasas por la prestación de servicios públicos básicos (euros)</b>				
	<b>Liquidación 2015</b>	<b>Liquidación 2016</b>	<b>Ejecución 4T 2017</b>	<b>Presupuesto 2018</b>
Presupuesto Definitivo	4.599.872,46	4.642.257,82	5.613.283,07	5.619.608,32
Derechos Reconocidos	4.466.335,67	4.489.022,82	4.497.701,88	-
Recaudación ej. Corriente	3.400.912,69	3.398.907,44	3.396.835,93	-
Recaudación ej. Cerrados	1.239.760,46	1.032.530,79	1.030.314,76	-
Recaudación TOTAL	4.640.673,15	4.431.438,23	4.427.150,69	-
% recaudación	103,90%	98,72%	98,43%	-

<b>31 Tasas por la prestación de servicios públicos de carácter social y preferente (euros)</b>				
	<b>Liquidación 2015</b>	<b>Liquidación 2016</b>	<b>Ejecución 4T 2017</b>	<b>Presupuesto 2018</b>
Presupuesto Definitivo	553.694,22	566.368,23	444.607,36	432.818,65
Derechos Reconocidos	435.912,52	431.126,58	408.821,65	-
Recaudación ej. Corriente	410.465,32	388.358,34	388.900,37	-
Recaudación ej. Cerrados	25.193,94	22.232,77	11.645,73	-
Recaudación TOTAL	435.659,26	410.591,11	400.546,10	-
% recaudación	99,94%	95,24%	97,98%	-

<b>32 Tasas por la realización de actividades de competencia local (euros)</b>				
	<b>Liquidación 2015</b>	<b>Liquidación 2016</b>	<b>Ejecución 4T 2017</b>	<b>Presupuesto 2018</b>
Presupuesto Definitivo	306.559,80	375.176,03	136.209,19	118.754,64
Derechos Reconocidos	128.982,34	203.849,40	313.075,75	-
Recaudación ej. Corriente	105.029,75	175.050,87	145.375,72	-
Recaudación ej. Cerrados	17.962,11	25.891,94	14.534,30	-
Recaudación TOTAL	122.991,86	200.942,81	159.910,02	-
% recaudación	95,36%	98,57%	51,08%	-

<b>33 Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local (euros)</b>				
	<b>Liquidación 2015</b>	<b>Liquidación 2016</b>	<b>Ejecución 4T 2017</b>	<b>Presupuesto 2018</b>
Presupuesto Definitivo	543.124,60	683.948,83	655.952,95	596.361,95
Derechos Reconocidos	457.952,38	501.713,24	415.012,92	-
Recaudación ej. Corriente	348.930,66	371.138,28	293.596,99	-
Recaudación ej. Cerrados	136.329,64	144.532,05	113.194,89	-
Recaudación TOTAL	485.260,30	515.670,33	406.791,88	-
% recaudación	105,96%	102,78%	98,02%	-



<b>34 Precios públicos (euros)</b>				
	<b>Liquidación 2015</b>	<b>Liquidación 2016</b>	<b>Ejecución 4T 2017</b>	<b>Presupuesto 2018</b>
Presupuesto Definitivo	189.275,98	106.122,97	88.496,48	88.496,48
Derechos Reconocidos	152.684,73	107.012,55	100.366,74	-
Recaudación ej. Corriente	125.502,57	104.418,23	97.215,89	-
Recaudación ej. Cerrados	23.207,31	1.899,80	2.594,32	-
Recaudación TOTAL	148.709,88	106.318,03	99.810,21	-
% recaudación	97,40%	99,35%	99,45%	-

<b>38 Reintegros (euros)</b>				
	<b>Liquidación 2015</b>	<b>Liquidación 2016</b>	<b>Ejecución 4T 2017</b>	<b>Presupuesto 2018</b>
Presupuesto Definitivo	65.696,14	87.492,40	38.616,32	38.616,32
Derechos Reconocidos	15.638,76	194.975,38	110.515,75	-
Recaudación ej. Corriente	11.033,48	194.975,38	109.842,24	-
Recaudación ej. Cerrados	70,90	1.605,28	1.286,25	-
Recaudación TOTAL	11.104,38	196.580,66	111.128,49	-
% recaudación	71,01%	100,82%	100,55%	-

<b>39 Otros ingresos (euros)</b>				
	<b>Liquidación 2015</b>	<b>Liquidación 2016</b>	<b>Ejecución 4T 2017</b>	<b>Presupuesto 2018</b>
Presupuesto Definitivo	988.815,15	1.113.633,20	584.264,02	640.264,03
Derechos Reconocidos	628.594,70	902.135,57	445.161,77	-
Recaudación ej. Corriente	485.056,45	645.359,15	355.795,39	-
Recaudación ej. Cerrados	154.954,16	42.440,69	310.795,05	-
Recaudación TOTAL	640.010,61	687.799,84	666.590,44	-
% recaudación	101,82%	76,24%	149,74%	-

<b>399 Otros ingresos (euros)</b>				
	<b>Liquidación 2015</b>	<b>Liquidación 2016</b>	<b>Ejecución 4T 2017</b>	<b>Presupuesto 2018</b>
Presupuesto Definitivo	241.051,47	268.057,54	141.893,89	197.893,89
Derechos Reconocidos	224.719,93	379.825,42	62.504,80	-
Recaudación ej. Corriente	138.844,27	295.109,97	24.924,09	-
Recaudación ej. Cerrados	330,00	1.761,34	219.565,52	-
Recaudación TOTAL	139.174,27	296.871,31	244.489,61	-
% recaudación	61,93%	78,16%	391,15%	-



En el capítulo III de ingresos se produce una disminución de las previsiones de la prórroga del presupuesto para 2018 en un 1,52% en respecto de las previsiones definitivas del presupuesto de 2017.

No obstante, se comprueba como en los artículos 30, 31, 33 y 39 las previsiones iniciales son superiores a la recaudación media de los dos últimos ejercicios por lo que procede ajustar a la baja dichos importes.

Dada la situación de prórroga presupuestaria, tal ajuste debe articularse adoptando un acuerdo plenario de no disponibilidad de crédito que deberá mantener en el tiempo en tanto las previsiones iniciales no se materialicen en recaudación efectiva.

Junto a lo anterior debe señalarse que de acuerdo con lo establecido en la Orden PRE/966/2014 y el artículo 45.2 a) del RD-ley 17/2014 / se recuerda que los servicios públicos que se presten se deberán autofinanciar con tasas y precios públicos, y que en el plan de ajuste en vigor la Corporación se comprometía a alcanzar una correcta financiación de los servicios, lo que se apunta al objeto de que la Entidad local adopte las medidas oportunas para cumplir los objetivos del plan de ajuste y mejore la actuación recaudatoria.

La evolución de los ingresos del capítulo IV es la siguiente:

<b>Capítulo IV (euros)</b>				
	<b>Liquidación 2015</b>	<b>Liquidación 2016</b>	<b>Ejecución 4T 2017</b>	<b>Presupuesto 2018</b>
Presupuesto Definitivo	10.565.563,61	11.573.712,59	10.027.933,24	8.338.922,46
Derechos Reconocidos	10.865.532,97	11.310.969,43	10.471.047,50	-
Recaudación ej. Corriente	10.075.924,46	10.955.161,90	9.697.276,53	-
Recaudación ej. Cerrados	513.473,45	787.337,15	347.133,24	-
Recaudación TOTAL	10.589.397,91	11.742.499,05	10.044.409,77	-
% recaudación	97,46%	103,82%	95,93%	-

En cuanto a las previsiones de los ingresos por la participación en los tributos del Estado, el análisis realizado pone de manifiesto que las mismas son coherentes con los cálculos comunicados a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales.



<b>450. Transferencias CCAA (euros)</b>				
	<b>Liquidación 2015</b>	<b>Liquidación 2016</b>	<b>Ejecución 4T 2017</b>	<b>Presupuesto 2018</b>
Presupuesto Definitivo	3.943.299,69	4.702.896,74	3.575.856,37	2.013.300,74
Derechos Reconocidos	4.467.522,36	4.399.198,75	3.910.482,27	-
Recaudación ej. Corriente	3.782.350,02	4.058.662,66	3.136.711,30	-
Recaudación ej. Cerrados	421.181,37	682.900,98	340.511,80	-
Recaudación TOTAL	4.203.531,39	4.741.563,64	3.477.223,10	-
% recaudación	94,09%	107,78%	88,92%	-

Para considerar adecuadas esas previsiones, el Ayuntamiento ha de disponer de un compromiso firme de aportación o un convenio firmado con la Comunidad Autónoma y con otros entes locales, o bien, en su defecto, adoptar un acuerdo plenario de no disponibilidad de crédito, en tanto no se obtenga la documentación que justifique estas previsiones de ingresos.

El informe de intervención señala que *“en cuanto a las transferencias corrientes del capítulo IV, el Ayuntamiento dispone compromisos firmes de aportación o convenios firmados con la Comunidad Autónoma y con otros entes locales, por lo que no habrá de adoptar un acuerdo plenario de no disponibilidad de Crédito”*.

Por último, la evolución del capítulo V se muestra a continuación:

<b>Capítulo V (euros)</b>				
	<b>Liquidación 2015</b>	<b>Liquidación 2016</b>	<b>Ejecución 4T 2017</b>	<b>Presupuesto 2018</b>
Presupuesto Definitivo	152.180,34	152.003,49	109.927,54	109.927,54
Derechos Reconocidos	139.633,79	135.242,32	100.477,98	-
Recaudación ej. Corriente	88.644,73	80.798,33	74.248,52	-
Recaudación ej. Cerrados	21.425,29	54.706,10	1.544,24	-
Recaudación TOTAL	110.070,02	135.504,43	75.792,76	-
% recaudación	78,83%	100,19%	75,43%	-

Se comprueba que las previsiones iniciales son las mismas del ejercicio anterior. Para considerar adecuadas estas previsiones, deben fundarse en contratos o convenios que estén en vigor y hacerse constar así en el expediente de aprobación del presupuesto.

En este sentido en el informe de intervención se señala que *“se han aplicado las indicaciones del informe del MINHAFP, recogiendo la media de lo recaudado por el mismo concepto en 2014 y 2015”*.



Para finalizar el análisis de las previsiones iniciales de ingresos, debe señalarse la obligación de dar cumplimiento al artículo 12.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el cual establece que los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto se destinarán íntegramente a reducir el nivel de deuda pública. Esto tiene especial relevancia en el caso del Ayuntamiento de Morón de la Frontera dado que la situación de prórroga presupuestaria hace que las previsiones iniciales de algunos ingresos se sitúen por debajo de la realidad económica de la Entidad local no pudiendo articular modificaciones al alza del presupuesto de gastos por mayores ingresos sobre los previstos al quedar limitado por la regulación del precepto anterior.

## V. Sobre los gastos

Por lo que se refiere a la evolución de los gastos se observa en el cuadro siguiente que los créditos iniciales totales del presupuesto para 2018, en términos consolidados según criterios de contabilidad nacional, superan en un 3,29% a los previstos en el plan de ajuste a nivel global y en un 9,63% en los gastos corrientes.

<b>Comparativa por capítulos entre el plan de ajuste y los presupuestos de 2018</b>				
<b>Presupuesto gastos</b>	<b>Plan de Ajuste 2018</b>	<b>Presupuesto 2018</b>	<b>Diferencia Ppto "vs" Plan ajuste</b>	<b>%</b>
capítulo 1	-		-	-
capítulo 2	-		-	-
capítulo 3	-		-	-
capítulo 4	-		-	-
capítulo 5	-		-	-
<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>22.929.520,00</b>	<b>25.136.667,41</b>	<b>2.207.147,41</b>	<b>9,63%</b>
capítulo 6	-		-	-
capítulo 7	-		-	-
<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>1.362.550,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-1.362.550,00</b>	<b>-100,00%</b>
<b>GASTOS NO FINANCIEROS</b>	<b>24.292.070,00</b>	<b>25.136.667,41</b>	<b>844.597,41</b>	<b>3,48%</b>
capítulo 8	-		-	-
capítulo 9	-		-	-
<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>2.435.566,40</b>	<b>2.469.056,87</b>	<b>33.490,47</b>	<b>1,38%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>26.727.636,40</b>	<b>27.605.724,28</b>	<b>878.087,88</b>	<b>3,29%</b>



Si se comparan los créditos iniciales del presupuesto municipal de 2018 con los consignados en el presupuesto aprobado para el año 2017, se observa lo siguiente:

<b>Comparativa por capítulos entre el presupuesto 2017 y presupuestos de 2018</b>				
<b>Presupuesto gastos</b>	<b>Presupuesto municipal 2018</b>	<b>Presupuesto municipal 2017</b>	<b>Diferencia presp 2018 vs 2017</b>	<b>%</b>
capítulo 1	11.612.722,53	11.612.722,53	0,00	0,00%
capítulo 2	9.870.103,14	9.870.103,14	0,00	0,00%
capítulo 3	1.110.562,27	1.110.562,27	0,00	0,00%
capítulo 4	1.177.392,77	1.177.392,77	0,00	0,00%
capítulo 5	237.633,12	237.633,12	0,00	0,00%
<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>24.008.413,83</b>	<b>24.008.413,83</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>
capítulo 6	0,00	0,00	0,00	0,00%
capítulo 7	0,00	0,00	0,00	0,00%
<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>
<b>GASTOS NO FINANCIEROS</b>	<b>24.008.413,83</b>	<b>24.008.413,83</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>
capítulo 8	31.530,00	31.530,00	0,00	0,00%
capítulo 9	2.422.367,75	2.422.367,75	0,00	0,00%
<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>2.453.897,75</b>	<b>2.453.897,75</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>26.462.311,58</b>	<b>26.462.311,58</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>

Los créditos iniciales del presupuesto prorrogado de ingresos para 2018 del Ayuntamiento de Morón de la Frontera no varían respecto del presupuesto del año 2017.

En materia de costes de personal debe acudir a la regulación que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada año. En el momento actual, en un escenario de prórroga en 2018 de los Presupuestos Generales del Estado del ejercicio anterior, no cabe entender prorrogado el incremento retributivo de 1% que se aplicó sobre las retribuciones del año 2017.

No resulta posible valorar si se ha acordado algún incremento salarial dada la situación de prórroga de los créditos presupuestarios, pero cabe señalar que no podría aplicarse en el escenario actual por lo apuntado anteriormente.

En cuanto a la evolución de los gastos de funcionamiento, de acuerdo con la Orden PRE/966/2014, de 10 de junio y el artículo 45.1 del Real Decreto-ley 17/2014, de



26 de diciembre, el Ayuntamiento queda sujeto a la reducción del 5% de los gastos de funcionamiento en el ejercicio inmediato siguiente y a su congelación en los dos ejercicios siguientes, pudiendo el Ministerio de Hacienda y Función Pública valorar y ponderar las medidas que hayan podido adoptar las corporaciones locales en el presente mandato en relación con los gastos de funcionamiento.

A partir del cuarto ejercicio presupuestario, podrán incrementarse en una tasa de variación interanual que no supere a la que se identifique a efectos de la aplicación de la regla de gasto.

En este sentido, por Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de diciembre de 2016, se estableció como referencia aplicable en la regla de gasto la tasa de variación del PIB nacional del 2,1% para 2017; y mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de julio de 2017, se ha establecido una tasa de referencia del 2,4% para 2018.

La evolución de estos gastos de funcionamiento se detalla en el cuadro siguiente:

ANÁLISIS DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			
GASTOS	CAPÍTULO I	CAPÍTULO II	TOTAL
<i>Liquidación Presupuestos 2012 ORN</i>	10.675.607,04	10.532.647,45	<b>21.208.254,49</b>
<i>Liquidación Presupuestos 2013 ORN</i>	11.225.797,84	10.020.650,85	<b>21.246.448,69</b>
<i>Liquidación Presupuestos 2014 ORN</i>	10.972.289,70	10.387.209,23	<b>21.359.498,93</b>
<i>Reducción 5% s/2014</i>			<b>20.291.523,98</b>
<i>Liquidación Presupuestos 2015 ORN</i>	11.488.036,06	10.075.582,00	<b>21.563.618,06</b>
<i>Reducción 5% s/2015</i>			<b>20.485.437,16</b>
<i>Liquidación Presupuestos 2016 ORN</i>	10.748.342,87	10.881.066,72	<b>21.629.409,59</b>
<i>Prórroga 2017 (Cr.iniciales) antes informe MINHAFP</i>	12.468.433,22	9.942.723,65	<b>22.411.156,87</b>
<i>Presupuesto 2017 (Cr.iniciales) después informe MINHAFP</i>	11.612.722,53	9.870.103,14	<b>21.482.825,67</b>
<i>Ejecución 4T 2017 (ORN)</i>	11.328.964,21	10.183.441,35	<b>21.512.405,56</b>
<i>Presupuesto prorrogado para 2018</i>	11.612.722,53	9.870.104,14	<b>21.482.826,67</b>

En el informe emitido por esta Secretaría General el pasado 26 de abril de 2017 se indicaba que se debían reducir los créditos iniciales previstos para el ejercicio 2017 para gastos de funcionamiento en un 4% y mantenerse en la liquidación presupuestaria que, si bien no se ha remitido todavía, parece no cumplirse según se deduce de la ejecución presupuestaria.





A la vista de lo anterior cabe concluir que el Ayuntamiento no cumpliría con la reducción exigida por la normativa, siendo difícil el análisis de esta evolución para el ejercicio 2018 dada la situación de prórroga presupuestaria que permite suponer que habrán de suplementarse los créditos del capítulo 1 y 2 como muestran los datos de las liquidaciones presupuestarias que evidencien un incumplimiento del límite máximo de estos gastos.

Considerando lo anterior, se hace necesaria una reducción de los gastos de funcionamiento de un 4%, en el supuesto de que no la hayan aplicado en 2017, según la liquidación del presupuesto de dicho ejercicio.

Por último, señalar que el Ayuntamiento ha consignado crédito en el capítulo V del Fondo de Contingencia por importe cercano al 1% de los gastos no financieros como en el anterior ejercicio.

## **VI. Sobre los pasivos financieros.**

Mediante Resolución de la actual Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, se aceptó la adhesión del Ayuntamiento de Morón de la Frontera al Fondo de Ordenación, regulado en el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, a partir de 2015.

En consecuencia, podrán atenderse con cargo al Fondo de Ordenación las necesidades financieras que vaya comunicando el Ayuntamiento, con la consiguiente obligación de formalizar una operación de crédito y reflejarla en el presupuesto municipal.

Por su parte, los créditos iniciales para la atención de la deuda financiera son por el mismo importe que los del año anterior.

Esta Subdirección General no dispone de información suficiente para valorar la coherencia de los datos, si bien conviene resaltar lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, según el cual, *«los créditos presupuestarios para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones se entenderán siempre incluidos en el estado de gastos de sus Presupuestos y no podrán ser objeto de enmienda o modificación mientras se ajusten a las condiciones de la Ley de emisión.»*



MINISTERIO  
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE HACIENDA

SECRETARÍA GENERAL  
DE FINANCIACIÓN  
AUTONÓMICA Y LOCAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL  
DE ESTUDIOS Y FINANCIACIÓN  
DE ENTIDADES LOCALES

*El pago de los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones Públicas gozará de prioridad absoluta frente a cualquier otro gasto».*

Por tanto, la entidad local habrá de asegurarse de consignar crédito para el reconocimiento de las obligaciones de amortización de deuda que corresponda imputar al ejercicio 2018.

## **VII. Sobre los Entes del Sector Público Local**

No consta, en el Inventario de Entes del Sector Público Local, que se haya creado ningún ente nuevo por parte del Ayuntamiento de Morón de la Frontera.

## **VIII. Sobre la evolución reciente**

El remanente de tesorería para gastos generales (en adelante, RTGG) resultante de la liquidación presupuestaria de 2016 del Ayuntamiento arroja un saldo negativo de 4.733.699,62 euros y un saldo acreedor por devolución de ingresos de 27.109,51 euros, no existiendo unas obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto.

Por su parte, según el cuarto informe trimestral sobre la ejecución presupuestaria de 2017, el RTGG arroja un saldo positivo de 710.601,02 euros y un saldo acreedor por devolución de ingresos de 49.379,41 euros.

En cuanto al período medio de pago global, según el último informe trimestral del año 2017, se sitúa en 257,78 días, y el período medio de pago pendiente del Ayuntamiento, según el último informe de morosidad comercial correspondiente al cuarto trimestre de 2017, se sitúa en 356,96 días.

Los datos anteriores ponen de manifiesto la incapacidad del Ayuntamiento para hacer frente a los pagos que se derivan de sus obligaciones, así como el incumplimiento de la obligación de pago de las deudas según el criterio de antigüedad de las mismas.

Por último, señalar que, de acuerdo con el último informe trimestral, la Entidad local estima liquidar el ejercicio 2017 en cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.



## IX. Conclusiones

Considerando el análisis realizado, se emite **informe favorable** a la prórroga de Presupuesto General para el año 2018, remitido por el Ayuntamiento de Morón de la Frontera, **condicionado a:**

- Una vez aprobada la prórroga debe adoptarse acuerdo plenario para garantizar el cumplimiento de la nivelación presupuestaria entre ingresos corrientes y gastos corrientes más gastos de amortización de deuda financiera y que también permita cubrir el saldo de acreedores por devolución de ingresos indebidos resultantes de la ejecución presupuestaria de 2017.

Asimismo, el saldo positivo en ingresos corrientes debe cubrir el importe de los reintegros anuales procedentes de los saldos negativos de las liquidaciones de la participación en los tributos del Estado de los ejercicios 2008 y 2009.

- Adoptarse acuerdo plenario de reconocimiento extrajudicial de crédito que absorba el importe del saldo de obligaciones pendientes de imputar al presupuesto resultante de la liquidación presupuestaria de 2017, puesto que el plan de ajuste en vigor no se prevé saldo.

En cuanto al posible saldo negativo del RTGG, deberá aprobarse un acuerdo plenario de no disponibilidad de crédito para absorber, en su caso, el importe resultante de la liquidación presupuestaria de 2017 en la parte que exceda de lo comprometido en el plan de ajuste y que se cifra en 3.786.950 euros para 2017.

- Las previsiones iniciales del capítulo III de ingresos respecto a los artículos 30, 31, 33 y 39 han de limitarse al importe de la recaudación media de los dos últimos ejercicios a fecha de emisión de este informe.

Dada la situación de prórroga presupuestaria, tal ajuste debe articularse adoptando un acuerdo plenario de no disponibilidad de crédito que deberá mantener en el tiempo en tanto las previsiones iniciales no se materialicen en recaudación efectiva.



MINISTERIO  
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE HACIENDA

SECRETARÍA GENERAL  
DE FINANCIACIÓN  
AUTONÓMICA Y LOCAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL  
DE ESTUDIOS Y FINANCIACIÓN  
DE ENTIDADES LOCALES

- Adoptar medidas para mejorar los porcentajes de cobro de la recaudación municipal.
- Aprobar una reducción de los gastos de funcionamiento en un 4% que deberá articularse mediante un acuerdo plenario de no disponibilidad de crédito, salvo que esta reducción se hay aplicado en 2017 y así resulte de la liquidación del presupuesto de dicho año.

Todo lo anterior será objeto de verificación en la remisión telemática del Presupuesto General y en los informes trimestrales que se remitan por la Entidad local a esta Subdirección General.

*21 de junio de 2018*